REF.: Estimación de precios y su publicidad en el marco de la CD 09/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 383.656.

DICTAMEN UOC Nº 07/2020

Asunción, 3 de julio de 2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Con relación a la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil, solicitó a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites para el llamado de adquisición relojes biométricos para control de asistencia para la dirección general del registro del estado civil.

ANTECEDENTES:

1. Memorándum Nº 57/2020 de fecha 30 de junio del corriente año, en el cual la Coordinación Administrativa solicita el inicio de los trámites para el llamado de adquisición de relojes biométricos para control de asistencia para la Dirección General del Registro del Estado Civil.

2. Cuadro Comparativo de Precios de la Contratación Directa Nº 7/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos" del Banco Nacional de Fomento – ID Nº 358209.

3. Cuadro Comparativo de Precios de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos para el SNPP – Ad – Referéndum" – ID Nº 356382.

4. Cuadro Comparativo de Precios de la Contratación Directa Nº 14/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos" del Ministerio de Industria y Comercio – ID Nº 368649.

NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General del Registro Civil

deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL

De conformidad a la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidad y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en la metodología para la elaboración de los precios referenciales, se establece que si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad mínima de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Conforme a la negativa registrada por parte de los potenciales oferentes en otros procesos, que dilatan en exceso el inicio de los procesos de contratación, esta Convocante ha optado por verificar el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de procesos similares con el presente llamado.

En ese sentido esta Convocante para el presente procedimiento licitatorio, ha optado por obtener dichos precios conforme a los Cuadros Comparativos de Precios obtenidos de los siguientes procesos de adquisición de relojes biométricos:

1. Cuadro Comparativo de Precios de la Contratación Directa Nº 7/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos" del Banco Nacional de Fomento – ID Nº 358209.

2. Cuadro Comparativo de Precios de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos para el SNPP – Ad – Referéndum" – ID Nº 356382.

3. Cuadro Comparativo de Precios de la Contratación Directa Nº 14/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos" del Ministerio de Industria y Comercio – ID Nº 368649.

A ese efecto, en el presente procedimiento se señalan los Cuadros Comparativos de Precios precedentemente señalados con el precio referencial finalmente obtenido:

			CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS OFERTADOS								
			ID Nº 358209			ID Nº 368649		ID Nº 356382			PROMEDIO FINAL OBTENIDO
ITEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ITEM	AYCOM S.R.L.	HPTI SISTEMA Y EQUIPAMIENTOS S.A.	MATERIALES ELECTRICOS S.A.	AYCOM S.R.L.	TIME S.R.L.	AYCOM S.R.L.	SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	
1	44103201-001	RELOJ BIOMETRICO DE CONTROL DE ASISTENCIA CON RECONOCIMIENTO FACIAL	1.890.000	1.581.000	2.225.641	3.650.000	3.408.000	3.700.000	4.300.000	5.027.022	3.256.740
Promedios por ID					1.898.880		3.529.000			4.342.341	

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la verificación de los antecedentes precedentemente señalados, y teniendo en cuenta la complejidad en la obtención de los precios referenciales, se ha obtenido finalmente el precio referencial de los cuadros comparativos de precios señalados y que guardan relación directa con el presente proceso licitatorio, por lo que esta Coordinación considera conveniente fijar como precio referencial en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad, el señalado en el cuadro respectivo, y que será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, conforme a la metodología utilizada para el efecto, debiendo en el momento de comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntar todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
UOC DGREC